

ANEXO 1 - ESTUDIOS DEL SECTOR

OBJETO:

ADQUIRIR LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ADOBE CREATIVE CLOUD PARA LA GENERACION DE PIEZAS COMUNICATIVAS PARA USO DE LA SECRETARIA DE DISTRITAL DE GOBIERNO

**SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ABRIL DE 2025.**

1. INTRODUCCIÓN

Dada la necesidad planteada por la Oficina Asesora de Comunicaciones, en cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, por la cual requiere licencias de software que permitan realizar la producción de productos de información de largo alcance, como fotografías, productos gráficos y publicaciones (libros, revistas, pasquines, entre otros), virtuales o impresos a que haya lugar. En este contexto se requiere la adquisición de licencias de la Suite de Adobe para empresas, el cual es una colección de más de 20 aplicaciones y servicios para escritorio y dispositivos móviles de fotografía, diseño, video, sitio web y experiencia de usuario con aplicaciones como Photoshop, InDesign y Premiere Rush. Lo anterior con el propósito de generar y publicar con oportunidad comunicaciones en un tiempo corto y oportuno, muy cercano al 'tiempo real' de los hechos. Este es el estilo comunicativo de la Oficina Asesora de Comunicaciones; teniendo en cuenta que esta Oficina debe responder a las necesidades comunicativas de la Secretaría de Gobierno, que generalmente se basa en la inmediatez para informar a la ciudadanía y medios de comunicación las acciones que se realizan.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de julio de 2015, en el Capítulo 1, SECCIÓN 1, SUBSECCIÓN 6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES; en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *“La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”*.

Esta es la motivación para desarrollar el siguiente análisis del sector para adelantar el proceso cuyo objeto es: **“ADQUIRIR LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ADOBE CREATIVE CLOUD PARA LA GENERACION DE PIEZAS COMUNICATIVAS PARA USO DE LA SECRETARIA DE DISTRITAL DE GOBIERNO”**, para ello se adelanta el análisis de los siguientes factores:

2. ANÁLISIS LEGAL

Las siguientes normas son aplicables al objeto del proceso de contratación:

- Decreto 310 de 2021

Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir

Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

PARÁGRAFO 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

Acápito a: Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales de departamento; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 1, 2 y 3; y xii) las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la ley 1454 de 2011.

- Ley 2069 de 2020

ARTÍCULO 36. PROMOCIÓN DE LAS COMPRAS PÚBLICAS DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. Las entidades estatales, de acuerdo con los lineamientos que establezca la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, procuraran generar inversiones o compras que permitan involucrar nuevas tecnologías, herramientas tecnológicas e innovación en sus funciones o sistemas, que permitan generar mejores servicios a los ciudadanos, fomentar el desarrollo tecnológico del Estado, y promover en las empresas y emprendedores nacionales la necesidad de innovar y usar la tecnología dentro de su negocio. El Gobierno Nacional reglamentará esta materia. De igual manera, las entidades estatales podrán aprovechar los laboratorios de innovación pública del Gobierno Nacional, para adquirir nuevas y mejores soluciones a los retos que presenta la ejecución de las políticas públicas, el ejercicio propio de sus funciones, y la atención de servicios a los ciudadanos.

Con lo definido en el análisis legal se sustenta que la adquisición debe realizarse mediante el uso de Acuerdos Marco pues reducen el número de procesos de contratación. El Estado actúa como un único comprador, unificando términos y condiciones para el suministro de bienes y servicios para el Estado. Además, le permiten a la entidad manejar inventarios con mayor flexibilidad. Libera tiempo del comprador público para destinar al cumplimiento de la misión de la entidad. Ayuda a obtener mayor valor de los recursos públicos.

- Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.3.

A partir de la necesidad descrita se requiere realizar la adquisición de las licencias de adobe creative cloud, entre las diferentes modalidades de contratación que define la ley se encuentra en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.5.3. que regula la adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Mediante esta, Colombia Compra Eficiente, en su función de desarrollar mecanismos

de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del gran almacén, lo que permite unificar los resultados, en términos y condiciones para el suministro de bienes y servicios que las Entidades requieren para su buen funcionamiento, ofreciendo condiciones de transparencia, seguridad y corrección. Además permite que se cubra el riesgo en caso de no entrega o no recibo del producto o servicio, convirtiéndose en una herramienta de mitigación del riesgo de mercado en la operación, igualmente permite que el precio de la negociación adelantada sea el más favorable para la Entidad, generando un ahorro considerable para la entidad pública, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores, porque los términos para su realización son muy cortos, es decir, que se adelantan operaciones de negociación en un tiempo óptimo.

Con base en lo anterior una vez analizadas las fichas técnicas que presenta la herramienta de agregación por demanda de Grandes superficies se identificó que se encuentran las licencias que cumplen y llegan a satisfacer las necesidades propias de la Secretaría Distrital de Gobierno y de la Oficina Asesora de Comunicaciones.

- Ley 23 de 1982 Nivel Nacional – Sobre derechos de autor.
- Ley 44 de 1993 Nivel Nacional – Por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 y se modifica la Ley 29 de 1944.
- Ley 603 de 2000 Nivel Nacional – Por la cual se modifica el artículo 47 de la Ley 222 de 1995. Artículo 2. Las autoridades tributarias colombianas podrán verificar el estado de cumplimiento de las normas sobre derechos de autor por parte de las sociedades para impedir que, a través de su violación, también se evadan tributos.
- Ley 1819 de 2016 Nivel Nacional – Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones. Artículo 187 – Adiciónese cuatro numerales al artículo 476 del Estatuto tributario, así: (...) 24. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing) y mantenimiento a distancia de programas y equipo. 25. Adquisición de licencias de software para el desarrollo comercial de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio TIC.
- Decreto Ley 624 de 1989 Nivel Nacional – Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales. Artículo 476 – Servicios excluidos del Impuesto sobre las Ventas – IVA.
- Concepto unificado del numeral 24 del Artículo 187 de la Ley 1819 de 2016 – Exclusión del Impuesto Sobre las Ventas, Computación en la Nube (Cloud Computing), Servidores Hosting, Mantenimiento a distancia de programas y equipos.

3. ANALISIS DE MERCADO

El uso de nuevas tecnologías apalanca la transformación digital del Estado y el uso de tecnologías emergentes a través de la reinención o modificación de los procesos, productos o servicios asegura la generación de valor en lo público. Esta transformación brinda mayor calidad de vida para las personas y mayor competitividad para las empresas en un contexto social, económico y cultural marcado por la

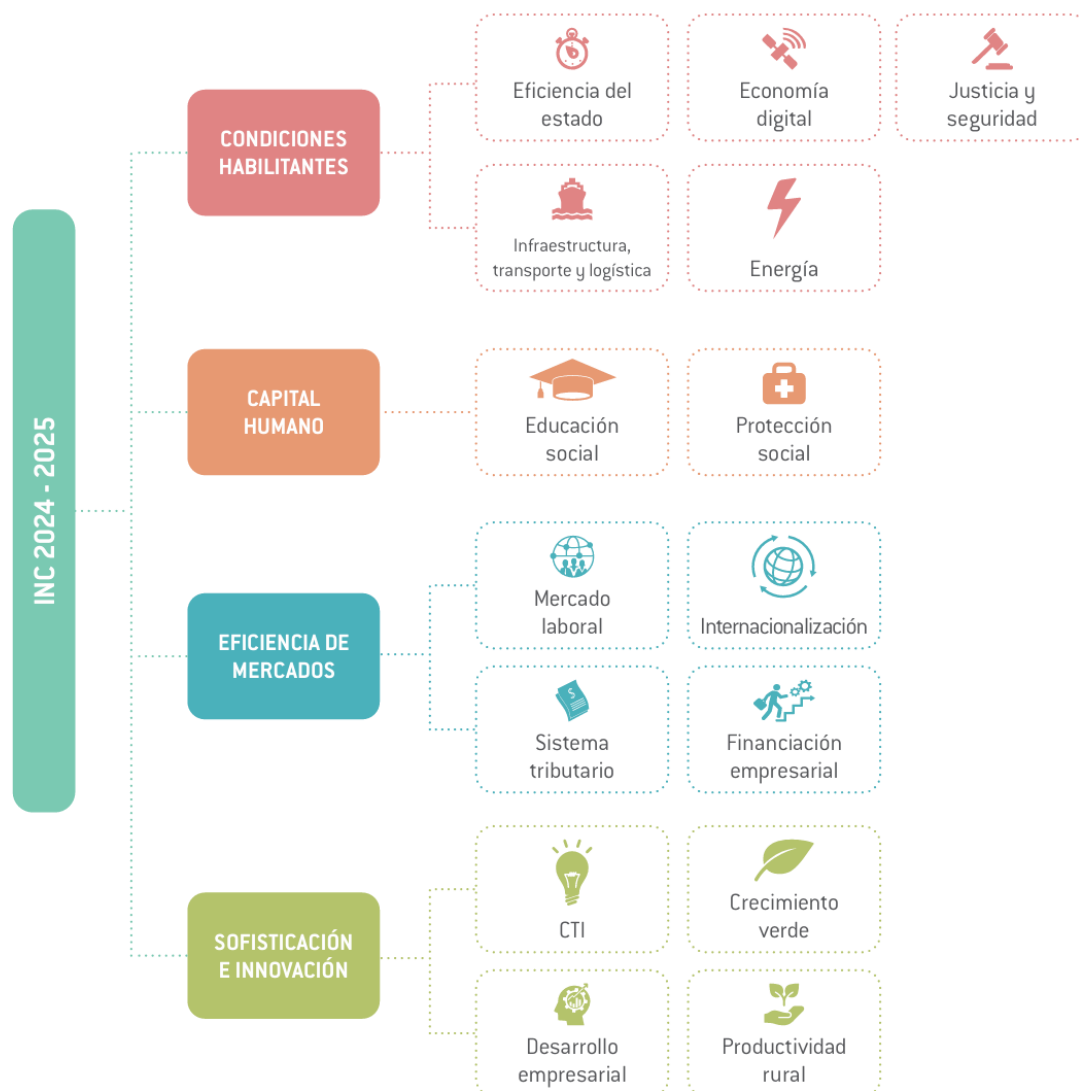
Cuarta Revolución Industrial (4RI).

El aumento mundial en el uso de las tecnologías TIC abre las puertas para que todos los países del mundo enfoquen sus políticas públicas en materia de TIC, con el objetivo construir un ecosistema digital equitativo que favorezca el desarrollo del mercado, el fortalecimiento de la industria y la masificación en el acceso a las TIC de la mano del Plan de Transición a Nuevas Tecnologías en donde se definen las acciones que se llevarán a cabo para facilitar la masificación de la tecnología 4G.

De acuerdo con el Informe Nacional de Competitividad 2024-2025¹:

El INC presenta el análisis de competitividad en 15 capítulos divididos en 4 bloques: las condiciones habilitantes, el capital humano, la eficiencia de mercados, y la sofisticación e innovación. Adicionalmente, identifica para cada capítulo las principales tendencias globales que afectarán las acciones y los futuros posibles para Colombia en cada tema. Además, propone un nuevo capítulo sobre protección social, incluido en el bloque de capital humano.

¹ https://compite.com.co/wp-content/uploads/2024/11/INC-2024_RESUMEN-EJECUTIVO.pdf



Fuente: CPC elaboración propia.

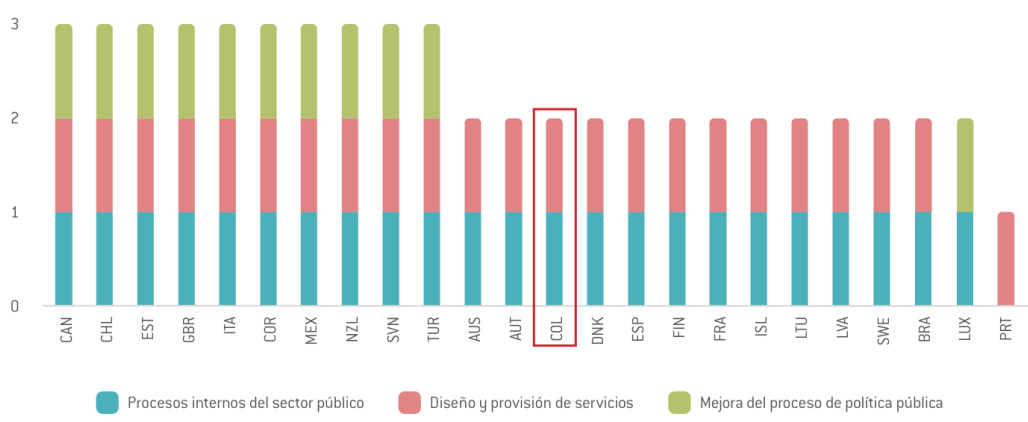
La tendencia de cambio tecnológico digital trae desafíos y oportunidades a los Gobiernos y, en particular, al proceso regulador. En materia de oportunidades, la IA se convierte en una herramienta de gran eficiencia para realizar procesos de revisión normativa gracias a su capacidad de manejo de grandes volúmenes de legislación y encontrar conexiones entre textos de diversos sectores y niveles administrativos, lo que potencialmente puede facilitar la identificación de inconsistencias en las normas existentes. De otro lado, tiene el potencial de contribuir a identificar mejoras y actualizaciones normativas basadas en análisis exhaustivos y comparativos (OCDE, 2021). Además de estas ventajas en materia de revisión del inventario normativo, la capacidad de recolectar y manejar datos en volúmenes extensos propicia la implementación de esquemas regulatorios basados en riesgos.

De acuerdo con datos de la OCDE, 23 países reportaron contar con al menos un proyecto de IA en 2022, y la mayoría los ha implementado en la categoría “procesos internos del sector público”; por

ejemplo, a través de la automatización para conseguir flujos de trabajo más eficientes. Asimismo, en la categoría “diseño y provisión de servicios”, 22 países informaron usar IA para, por ejemplo, identificar usuarios finales basados en sus características para anticipar servicios públicos. Por último, solo 11 países han incorporado esta tecnología para la mejora de su proceso de política pública.

Gráfica 5. Uso de IA en el sector público (existencia de al menos un proyecto de IA en cada categoría). Colombia y países de la OCDE, 2022

El 77 % de los países OCDE (incluyendo Colombia) ha adoptado al menos un proyecto de IA en el sector público. En Colombia la implementación ha tenido lugar en las categorías “procesos internos del sector público” y “diseño y provisión de servicios”.



Fuente: OCDE (2023).

La actividad económica de Colombia se divide en sectores económicos cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se determina con los procesos de producción, el servicio realizado o al producto que se comercialice.

La división económica clásica se estructura de la siguiente manera:

- **Sector primario:** También denominado sector agrícola, el cual incluye las actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto “directo”, que no ha obtenido ninguna conversión. La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola) y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.
- **Sector secundario:** La característica principal de este sector es que de él forman parte todos los procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del sector primario. El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como la minería, la construcción, los textiles, entre otros.
- **Sector terciario:** El tercer sector económico es el de prestación de servicios e incluye las

actividades que ofrecen o prestan algún tipo de servicios a la comunidad y/o a las empresas. Algunas de las actividades que encontramos en este sector son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, entre otros.

El sector servicios o sector terciario se compone de las áreas de la economía tales como:

- Comercio al por mayor y al por menor
- Transporte y almacenamiento
- Alojamiento y servicios de comida
- Información y comunicaciones
- Actividades financieras y de seguros
- Actividades inmobiliarias
- Actividades profesionales, científicas y técnicas
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria
- Educación
- Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social
- Actividades artísticas de entretenimiento y recreación
- Otras actividades de servicios personales
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores, actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio
- Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales

El sector económico al cual pertenece la necesidad actual de la Entidad es al terciario o de servicios, siendo uno de los sectores más dinámicos dada su importancia como proveedor de insumos esenciales en la producción de la mayoría de los productos e incluso para la prestación de otros servicios. Dicha situación es generada por: la externalización de servicios al interior de la manufactura, el surgimiento de productos financieros y la mayor cobertura de servicios universales en educación y salud. Adicionalmente, este sector se caracteriza por no producir y/o transformar ninguna materia prima, ya que genera una serie de actividades, entre las cuales se pueden resaltar algunas como las de comunicaciones, servicios sociales, turismo, hotelería, ocio, cultura, espectáculos, educación, actividades relacionadas con consultoría en programas de informática, telefonía fija y celular, empresas de publicidad, transporte, etc.

➤ **Producto Interno Bruto²**

² Consultado en: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/historicos-producto-interno-bruto-pib>



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2024^P

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024 ^P / 2023 ^P	2024 ^P -IV / 2023 ^P -IV	2024 ^P -IV / 2024 ^P -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor ³	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	1,8	2,3	0,8
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	1,7	2,3	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

^P preliminar

^P provisional

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

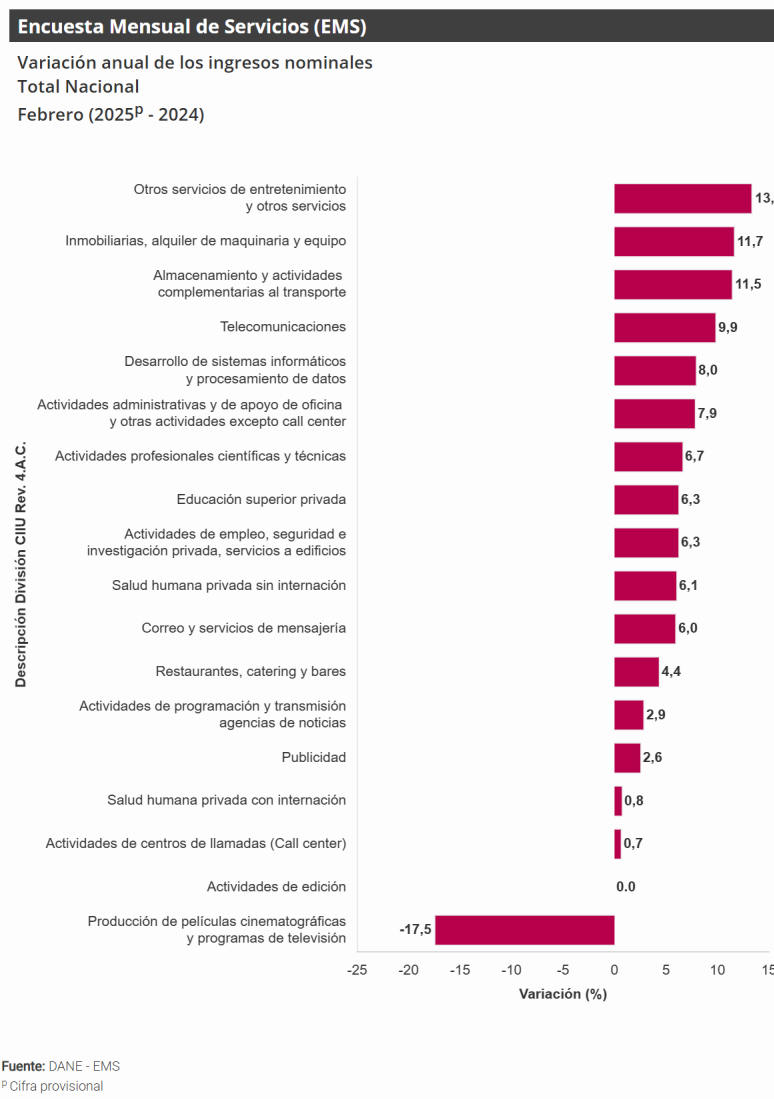
⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

➤ Encuesta Mensual de Servicios

En febrero de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2024. Cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2024. Todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con febrero de 2024.

En lo corrido de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

En el año móvil hasta febrero de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cinco presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta febrero de 2024.



➤ Índice de Precios al Consumidor³

³ Consultado en: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

En marzo de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,52%, la variación año corrido fue 2,62% y la anual 5,09%. En marzo de 2025 la variación anual del IPC fue 5,09%, es decir, 2,27 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,36%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2025 (0,52%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (1,01%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,86%).

Información marzo 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,70	0,52	2,73	2,62	7,36	5,09

Fuente: DANE, IPC

SALARIO MÍNIMO COLOMBIA AÑO 2025

El salario mínimo legal mensual en Colombia para 2025 ha sido establecido en \$1.423.500, con un auxilio de transporte adicional de \$200.000, totalizando \$1.623.500 mensuales. Esta medida, oficializada mediante el Decreto 1572 de 2024, fue anunciada el 24 de diciembre.

Para la fijación anual del salario mínimo, la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales deberá decidir a más tardar el 15 de diciembre. En caso de no ser posible, las partes tendrán una nueva oportunidad de buscar consenso antes del 30 de diciembre. Si llegada esa fecha no se logra acuerdo, el Gobierno lo determinará por decreto (artículo 8, Ley 278 de 1996).

Por mandato constitucional y legal, el ajuste o aumento del salario mínimo es obligatorio. Este incremento se efectúa para compensar la pérdida de la capacidad adquisitiva de la moneda y se actualiza anualmente el 1 de enero.

El día 24 de diciembre de 2024, el Gobierno Nacional publicó el Decreto 1572 de 2024 a través del cual se fijó el valor del auxilio legal de transporte en COP\$200.000, a partir del 01 de enero de 2024

Concepto	Valor (COP)
Salario Mínimo Legal Mensual	\$1.423.500
Auxilio de Transporte	\$200.000
Total Mensual	\$1.623.500
Salario Diario	\$47.450
Valor Hora Ordinaria	\$5.931
Hora Extra Diurna	\$7.736
Hora Extra Nocturna	\$10.831
Recargo Nocturno por Hora	\$4.642

4. ANALISIS DE LA DEMANDA

Para el análisis de la demanda se consultaron órdenes de compra de Colombia Compra eficiente, identificando los procesos de contratación cuyo objeto tuviese elementos cercanos o semejantes al del presente proceso.

Número de proceso	Tipo de proceso	Contratista	Entidad	Lugar de Ejecución	Cuantía
ORDEN DE COMPRA 61939	Instrumento de Agregación de Demanda-Grandes Almacenes	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	Bogotá	60.507.000,00 por 15 licencias de revocación
ORDEN DE COMPRA 40630	Instrumento de Agregación de Demanda Grandes Almacenes	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	Bogotá	16.264.000,00 por 4 licencias
ORDEN DE COMPRA 62418	Instrumento de Agregación de Demanda Grandes Almacenes	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	Bogotá	38.724.300,00 por 9 licencias

Número y año	Modalidad de selección del contratista	Objeto del contrato.	Valor de los contratos y forma de pago.	Contratista	Tipo de contrato y duración
OC 39580 - 2019	TVEC Grandes almacenes	Llevar a cabo la adquisición de la licencia de Adobe Acrobat Suite	\$4.403.000 Único pago	PANAMERICANA PAPELERIA LIBRERÍA S.A.	Y 2 MESES
OC 60258 - 2020	TVEC Grandes almacenes	COMPRA LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD	\$4.764.046 Único pago	PANAMERICANA PAPELERIA LIBRERÍA S.A.	Y 1 MES
OC 82321 - 2021	TVEC Grandes almacenes	Adquirir la renovación de la licencia Adobe Creative Cloud, para la elaboración de piezas gráficas usadas para apoyar el cumplimiento de los objetivos, metas y estrategias de comunicaciones del FONCEP	\$4.525.479 Único Pago	PANAMERICANA PAPELERIA LIBRERÍA S.A.	Y 14 DÍAS

5. ASPECTOS TÉCNICOS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los elementos que la Secretaría Distrital de Gobierno requiere para satisfacer su necesidad mediante la compra en la TVEC corresponden a las siguientes especificaciones técnicas:

Licencia software
<p>Licencia Adobe Creative Cloud for teams All Apps Multi Plataforma, Multi Lenguaje- sector Gobierno.</p> <p>Licencia Adobe Creative Cloud for teams All Apps Multi Plataforma, MultiLenguaje. Compatible con todos los aplicativos de Microsoft, de 32 y 64 bits. Licencias para todas las aplicaciones como mínimo (Photoshop, Ilustrador, Acrobat Pro, Lightroom, InDesign, Experience, Premier Prom, AfterEffects, Project Felix, Dreamweaver, Muse, Animate, Audition, Bridge, Character Animator, Media Encoder, Fuse, Flash Builder, Incopy, Prelude, Spark, Scout, SpeedGrade, Story Plus, Phone Gap Builder, Creative Cloud, Gaming SDK, Extension Manager, Extendscript Toolkit), suite complete</p> <p>Garantía de los productos por parte del fabricante durante la suscripción</p>

6. ANALISIS DE LA OFERTA

Se verifica en la plataforma y se identifica que el bien presenta como único proveedor a PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. como se evidencia a continuación:

GSF01-LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD 1 AÑO 1-9 UND - 180002323

cod: 900501217 (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



MARCA: ADOBE REFERENCIA: 65297750BC01C12 1-9 LICENCIAS
Licenciamiento: CCT Nueva // Programa de Licenciamiento: VIP
Gobierno // Creative Cloud for teams All Apps // Sistema Operativo:
Múltiple plataforma // Idioma: Multi Latin American Lenguajes //
Duración 12 Meses // 1 Usuario // nivel 1 rango de compra con este
precio es de 1 a 9 licencias // bajo solicitud 8 - 10 días después de
enviar información completa. *Sujeto a disponibilidad de inventario*

5.250.000,00 COP

1,0000

Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por Panamericana Outsourcing S.A. mediante (

No. parte del proveedor p900501217

7. ANÁLISIS FINANCIERO

Conforme a la previsión normativa aplicable al sistema de compras públicas, la Secretaría Distrital de Gobierno acudió a la plataforma de la Agencia Nacional de Contratación para verificar la disponibilidad de los bienes objeto de la contratación en el catálogo de grandes superficies, siguiendo con el procedimiento en los términos y condiciones de uso de la TVEC, el cual establece: “**X Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC; D. Proceso de Contratación en Gran Almacén** (a) *La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el o los Grandes Almacenes que ofrecen el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes requeridos, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los ofrezca, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora.* Considerando lo anterior, se procedió a realizar la búsqueda de los elementos requeridos encontrando el siguiente resultado:

Descripción	Cantidad	Vr Unitario	Vr. Total
Adquirir de licencias Adobe Creative Cloud	5	\$ 5.250.000	\$ 26.250.000
		Impuestos Distritales	\$945.000
		Valor Total	\$27.195.000

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con lo establecido en el literal f) Gravámenes adicionales de la guía general de los acuerdos señala los siguiente:

Si la Orden de Compra es objeto de algún gravamen adicional, la Entidad Compradora debe especificar en el campo “Gravámenes adicionales”. La Entidad Compradora es la responsable de incluir los gravámenes adicionales que apliquen.

Esta información también debe estar incluida en la Solicitud de Cotización (artículos) y en el formato de Solicitud de Cotización (archivo en Excel) adjunto. Las Entidades Compradoras son responsables de

incluir en la Solicitud de Cotización los gravámenes (estampillas) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación.

Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes (estampillas) en la Solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente, de lo contrario la Entidad Compradora estará incumpliendo el Acuerdo Marco. Si la Entidad Compradora no incluye el valor de las estampillas en la Solicitud de Cotización y tampoco adiciona la Orden de Compra, Colombia Compra Eficiente estará autorizada a suspender el registro de la Entidad Compradora en la Tienda Virtual.

DETALLE ESTAMPILLAS:

ESTAMPILLA U.D.F.J.C: De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 53 del 10 de enero de 2002, corresponde al contratista el pago del uno por ciento (1,10%) por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, originado en el contrato, y sus adiciones, si las hubiere

ESTAMPILLA DE PROCULTURA DE BOGOTÁ. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005, corresponde al contratista el pago del 0.5% por concepto de la estampilla, originado en el contrato, y sus adiciones, si las hubiere.

ESTAMPILLA DE PROPERSONAS MAYORES. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 188 del 20 de diciembre de 2005, corresponde al contratista el pago del 2% por concepto de la estampilla, originado en el contrato, y sus adiciones, si las hubiere.